administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 497691.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puedo consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias los titulares de autorizaciones administrativas de transportes vigentes, documentados en tarjetas de la serie VT-N, con licencia de taxi del municipio de Ciudad Real no adaptada, vigentes en el momento de presentar la solicitud y no tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 103 de fecha 30 de mayo de 2018, también se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. www.ciudadreal.es

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 12.000 euros.

Se concederán dos subvenciones por importe máximo de 6.000 euros cada una.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de éste extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 5 de la convocatoria.

El pago único de la subvención concedida se realizará una vez concluida la actuación y previa presentación, por el beneficiario, de la documentación justificativa.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

https://ciudadreal.es/subvenciones.html

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado, B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/497691

Anuncio número 580

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 34 página/s. Página 12 de 34. Código de Verificación Electrónica (CVE) AL+ctigAbQ8ChKEV/wcj